

**ABRIL  
2019**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2018-2021  
**CHICHIQUILA**  
PUEBLA  
Construyendo juntos un mejor Chichiquila

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

**MUNICIPIO DE CHICHIQUILA, PUEBLA**  
**2018-2021**

**C. PABLO GALINDO HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHICHIQUILA**

## **INDICE**

<b>ANTECEDENTES</b>	2
<b>ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PAE 2019</b>	4
<b>NORMATIVIDAD.</b>	6
<b>GLOSARIO DE TERMINOS.</b>	13
<b>CONSIDERACIONES GENERALES.</b>	17
<b>PROCESO DE EVALUACIÓN</b>	19
<b>SELECCIÓN DE INSTANCIA EVALUADORA</b>	19
<b>METODOLOGIA DE PROGRAMAS SUJETOS A RECURSOS FEDERALES DE 2018 (FISM-DF Y FORTAMUN-DF)</b>	21
<b>METODOLOGIA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2019</b>	27
<b>METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.</b>	30
<b>AUTORIZA</b>	31



## ANTECEDENTES

### DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHILCHQUILA.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Secretaría de la Función Pública (SFP) iniciaron en 2007 la implementación del modelo de Gestión para Resultados (GpR), instrumento de cultura organizacional, directa y de desempeño institucional cuyo propósito es poner mayor énfasis en los resultados alcanzados que en los procedimientos, es decir, la creación de valor público.

La propuesta de este modelo implicaba hacer un redimensionamiento del Estado destacando la eficiencia, eficacia y productividad a través de la utilización de herramientas tecnológicas para la gestión privada en el ámbito de las organizaciones públicas, que implicaban la racionalización de estructuras y procedimientos, el mejoramiento en el proceso de toma de decisiones y el incremento de la productividad y la eficiencia de los servicios públicos.

El Municipio de Chichiquila, Puebla, en cumplimiento a las Leyes que disponen las obligaciones de evaluar el desempeño que se ejerce en los Recursos Federales del Ramo 33 y el cumplimiento de los programas presupuestarios del ejercicio 2019, para la mejora de la Administración Pública Municipal se realiza la evaluación a través de la emisión y ejecución del **Programa Anual de Evaluaciones (PAE)**, el cual tiene como objeto establecer los programas sujetos a Evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicaran a estos programas o fondos federales y el cronograma de ejecución de las evaluaciones .

En la presente administración municipal conscientes del compromiso de cumplir con la norma y mejorar los procesos de coordinación de la Evaluación 2019 para llevarlos a buen fin, se establecen los siguientes propósitos:

- Las evaluaciones del PAE no son auditorías como las que realizan los entes fiscalizadores, el objetivo es diferente, principalmente estas coadyuvan a la mejora de la gestión pública.
- Emitir los instrumentos como: PAE y acatar los lineamientos de los Términos de Referencia (TdR's) que sean emitidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Puebla, para cada tipo de Evaluación que se planeé realizar, mecanismo para la elaboración e integrar el Informe Anual de Evaluación.
- Desarrollar una Memoria Documental o un documento similar del Proceso de Evaluación 2019, que certifique el desarrollo de la misma y permita el seguimiento puntual de la ejecución del cronograma de ejecución del PAE.



El municipio de Chichiquila se localiza en la parte centro este del estado de Puebla y se ubica en el extremo oriente de la sierra de Quimixtlán, que forma parte de la Sierra Madre Oriental.

La población total del municipio en 2010 fue de 24,148 personas, lo cual representó el 0.4% de la población en el estado.

En el mismo año había en el municipio 4,258 hogares (0.3% del total de hogares en la entidad), de los cuales 555 estaban encabezados por jefas de familia (0.2% del total de la entidad). El tamaño promedio de los hogares en el municipio fue de 5.7 integrantes, mientras que en el estado el tamaño promedio fue de 4.2 integrantes. El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más en el municipio era en 2010 de 4.3, frente al grado promedio de escolaridad de 8 en la entidad. En 2010, el municipio contaba con 37 escuelas preescolares (0.7% del total estatal), 37 primarias (0.8% del total) y 17 secundarias (0.8%). Además, el municipio contaba con seis bachilleratos (0.5%) y ninguna escuela de formación para el trabajo.

El Municipio de Chichiquila opera bajo las metodologías del Presupuesto basado en Resultados (PbR), con el objetivo de maximizar los recursos públicos y diseñando programas para el beneficio de la población, cumpliendo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se establece la obligación de publicar en la página de internet a más tardar el último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluación (PAE), dando a conocer los procesos de evaluación.

El Municipio de Chichiquila, Pue., en sesión extraordinaria aprobó el día 24 de Abril de Dos mil Diecinueve el **Programa Anual de Evaluación** correspondiente al ejercicio **2019**.



## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PAE 2019

Para los **Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2019, los cuales serán evaluados trimestralmente en el año efectuado**, excluyendo los programas presupuestarios municipales que sean financiados con Gasto Federalizado (FISMDF y FORTAMUNDF). Ya que los programas presupuestarios fondeados con los recursos de los fondos federales **FISMDF y FORTAMUNDF serán evaluados anualmente**, por lo que se evaluará el ejercicio fiscal 2018 de los descritos programas presupuestarios.

**PRIMERO.** - El Programa Anual de Evaluación 2019 tiene como propósito dar a conocer los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal que serán sujetos a evaluación, así como los tipos de evaluación que se les aplicarán, establecer el cronograma de ejecución de las mismas y su vinculación con el calendario de las actividades del proceso presupuestario, a fin de contar con información fidedigna y útil acerca de los resultados obtenidos, que aporte elementos para la toma de decisiones en las asignaciones de recursos, la mejora de los programas presupuestarios y su contribución a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos.

**SEGUNDO.** - El PAE 2019 incluye una Agenda Multianual de Evaluaciones considerando los programas presupuestarios a evaluar en ejercicio fiscal 2020 y subsecuentes de acuerdo con el ciclo de vida de los programas y el tipo de evaluación recomendada.

**TERCERO.** - El PAE 2019 es de orden público y de observancia obligatoria para la Entidad Municipal.

**CUARTO.** - Será responsabilidad de La Entidad Municipal cumplir puntualmente con los plazos estipulados en el cronograma de ejecución hasta concluir el proceso de evaluación. En caso de incumplimiento, la Entidad Municipal deberá responder ante las posibles observaciones y sanciones que se pudieran presentar por instancias fiscalizadoras por actos u omisiones que impliquen la inobservancia de las fechas establecidas en el cronograma de ejecución del PAE 2019.

**QUINTO.** - Las posibles observaciones y sanciones a las que se refiere el párrafo anterior, se realizarán de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, de las Sanciones, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las demás disposiciones aplicables vigentes.

**SEXTO.** - El Gobierno Municipal que haya determinado mediante oficio evaluaciones externas con cargo al presupuesto del Ente Público y cuyo pago no haya sido previsto en el presupuesto del ejercicio fiscal que corresponda, deberán realizar las adecuaciones presupuestales necesarias



a fin de reorientar recursos de la Dependencia o Entidad para el efectuar el pago de las evaluaciones.

**SÉPTIMO.** - Los resultados de las evaluaciones contenidas en el presente PAE fungirán como un elemento indispensable para llevar a cabo el proceso de consolidación del Presupuesto basado en resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SEDM) en el Gobierno Municipal de Chichiquila.

**OCTAVO.** – El Gobierno Municipal deberá dar a conocer de forma permanente, a través de sus páginas de internet, las evaluaciones de los Programas Presupuestarios (FISMDF y FORTAMUNDF) y de gasto federalizado incluidas en el presente PAE, dentro de los 30 días posteriores a su conclusión para dar cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**NOVENO.** - El PAE 2019 estará disponible en las páginas oficiales de internet del H. Ayuntamiento de Chichiquila y en la página del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.



## NORMATIVIDAD.

LEY	ARTICULO	CITA
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	artículos 134	<p>“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.</p> <p>“Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente.”...</p> <p>“... La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.”</p>
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Articulo 85 fracciones I y II del Capítulo III De la Transparencia e Información sobre el ejercicio del gasto	I. “Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las



	federalizado, establece:	<p>bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y ...</p> <p>II. "Las Entidades Federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos... Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal."</p> <p>"... La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:</p> <p>I.- Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y</p>
--	--------------------------	--





		<p>morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;</p> <p>II.- Todas las evaluaciones se harán públicas....</p> <p>IV.- Establecerán programas anuales de evaluaciones;...</p> <p>VI.- Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.</p>
Ley de Coordinación Fiscal	artículo 49 párrafo cuarto, fracción V	<p>V. "El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México."</p>
Ley General de Contabilidad Gubernamental	artículo 79 Capítulo V	<p>"Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último</p>



		<p>día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.</p> <p>Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.”</p>
<p>Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2018</p>	<p>Título Segundo Del Federalismo Capítulo Único Artículo 7 en sus fracciones I y II</p>	<p>...I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este PEF, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la LCF;</p> <p>II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la LCF, serán ministrados siempre y cuando las Entidades Federativas y, en su caso, los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos y las demás</p>



		disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, los convenios correspondientes”...
Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla	Artículo 9, fracc. VII	Programas Anuales, los que elaboran anualmente las Dependencias y Entidades, mismos que deberán ser congruentes con los Programas Institucionales y en los que se especificarán las acciones que ejecutarán estas instancias.
	Artículo 10, fracción: V.	Evaluar periódicamente el avance de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como los resultados de su ejecución comparándolos con los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones que pudieren suscitarse y reestructurar, en su caso, los programas respectivos.
Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla	Artículo 78, fracción VII,	Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio
Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos	numeral 9	“El Programa Anual de Evaluaciones tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a



federales ministrados a las entidades federativas		estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones. Para los entes públicos de la Administración Pública Federal, el Programa Anual de Evaluación que deberán publicar en sus páginas electrónicas a más tardar el último día hábil de abril de cada ejercicio fiscal”...
	numeral 15	“Para cada evaluación se deberán elaborar TdR conforme a las características particulares de cada evaluación que incluyan al menos el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados. Los TdR serán elaborados por la unidad administrativa responsable de la evaluación. El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en el que se expongan, de forma breve y resumida, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados. A efectos de determinar los TdR, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.”
	Numeral 17	“Los entes públicos que realicen evaluaciones deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en dichas evaluaciones,



		atendiendo los mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora que correspondan.”
	Numeral 18	“Los entes públicos deberán publicar las evaluaciones realizadas en sus respectivas páginas de Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas. Asimismo deberán difundir en sus páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, la información a que se refiere el Anexo 1 de los presentes lineamientos.”

Con fundamento en las disposiciones señaladas anteriormente, se expide el **Programa Anual de Evaluación del 2019 para la evaluación de los Fondos Federales del Ramo General 33 el ejercicio fiscal 2018 y del cumplimiento de los Programas Presupuestarios del ejercicio 2019 del Municipio de Chichiquila, Puebla** con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo en el presente ejercicio fiscal, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán.



## GLOSARIO DE TERMINOS.

**Para los efectos del presente documento, se entenderá por:**

**APM:** Administración Pública Municipal.

**ASP:** Aspectos Susceptibles de Mejora: Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas y/o externas realizadas a las políticas públicas y programas presupuestarios.

**ACEVAL:** Academia Nacional de Evaluadores de México, A.C

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable

**Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas o políticas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en sus indicadores.

**Evaluación de Diseño:** Analiza el diseño e implementación del programa presupuestario, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, implementación y resultados que permitan valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de sus metas y objetivos, a efecto de emitir recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras al programa.

**Evaluación Específica de Resultados:** Se realiza mediante trabajo de gabinete, analiza sistemáticamente el desempeño de los programas o políticas para mejorar su gestión, midiendo el logro y alcance de sus resultados, con base en sus metas e indicadores.

**Evaluación externa:** a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

**FISMDF:** Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**F.O.D.A:** Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas



**FORTAMUNDF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**GpR:** Gestión Pública para Resultados: Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos.

**Indicador de gestión:** aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

**Indicador estratégico:** mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

**Indicadores de desempeño:** los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

**Instancia Evaluadora Externa: (ITE's)** instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** la MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

**Metodología de Marco Lógico (MML):** la MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez



más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

**Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados. Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

**Unidad Responsable (UR):** a la unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada.

**PAE:** Programa Anual de Evaluación del Desempeño, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.

**PASH:** Portal Aplicativo de Hacienda.

**PbR:** Presupuesto basado en Resultados.

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación

**Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

**Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;





**Sistema De Evaluación Del Desempeño:** Instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas y programas públicos, para mejorar la toma de decisiones.

**Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios;

**SRFT:** Sistema de Recursos Federales Transferidos

**Tesorería:** A la Tesorería Municipal;

**TdR:** A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones;

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.

**SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño

**SFU:** Sistema de Formato Único.

**SFP:** Secretaria de Función Pública

**SHCP:** Secretaria de Hacienda y Crédito Público

**SCG:** Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**LTAIPEP:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



## CONSIDERACIONES GENERALES.

El Programa Anual de Evaluación del 2019 para la evaluación de los Fondos FISM-DF y FORTAMUN-DF del Ejercicio Fiscal 2018y del cumplimiento de los programas presupuestarios del ejercicio 2019 del Municipio de Chichiquila tiene como objetivos los siguientes:

### **Objetivo general:**

Establecer un programa anual de trabajo coordinado y unificado, en el que se contemplen las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación de manera organizada y calendarizada en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Municipal, generando información relevante para mejorar la calidad del gasto en los programas de gobierno.

Así mismo presentar el marco de referencia de las evaluaciones que se planean efectuar en el Municipio de Chichiquila, de los Fondos Federales del Ramo General 33 de los recursos de las Aportaciones Federales del Ejercicio fiscal 2018 así como del cumplimiento de los programas presupuestarios del ejercicio 2019, especificando el cronograma de ejecución, Fondos sujetos de Evaluación, tipos de Evaluación y los responsables de efectuarlas, en base a la normatividad aplicable.

### **Objetivos particulares:**

- I. Determinar las evaluaciones y los tipos de Evaluación que se aplicará a los Fondos Federales del Ramo General 33 y del cumplimiento de los programas presupuestarios del ejercicio 2019, que les transfirieron recursos federales en el ejercicio inmediato anterior.
- II. Efectuar una Evaluación de los Fondos Federales del Ramo General 33 de las aportaciones del Ejercicio Fiscal 2018 de los fondos de FISM-DF y FORTAMUN-DF al Municipio de Chichiquila, así como del cumplimiento de los programas presupuestales establecidos en el ejercicio 2019, que permita comparar el logro de objetivos, metas, eficiencia, eficacia y calidad, para mejorar la gestión, resultados y la rendición de cuentas.
- III. Fortalecer el modelo de PbR-SED a través del monitoreo, seguimiento y la evaluación del desempeño de programas presupuestarios, fondos, convenios, subsidios y planes estratégicos de desarrollo.
- IV. Evaluar la gestión de los Programas Presupuestarios.





- V. Monitorear el cumplimiento de los reportes trimestrales en materia de política social en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) antes denominado Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).
- VI. Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios (FISMDF y FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2018.
- VII. Establecer un cronograma de ejecución del trabajo que contemple las actividades de evaluación, seguimiento y monitoreo en apego al Programa Anual de Evaluación 2018.
- VIII. Designar a los responsables de realizar las evaluaciones que integran el PAE.

### **Del apoyo a los municipios para la evaluación del Desempeño de los Fondos Federales Transferidos**

En el marco del SED, las evaluaciones del desempeño derivadas de los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales de los municipios, y con referencia a lo establecidos en el 27 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, la Contraloría, coordinará el apoyo mediante el monitoreo, seguimiento, publicación de lineamientos metodológicos de evaluación del desempeño, capacitación y asesoría en la materia.



## PROCESO DE EVALUACIÓN

### Coordinación de las evaluaciones

El H. Ayuntamiento, a través de la Contraloría Municipal, es la instancia encargada de coordinar la operación del SED.

La Contraloría fungirá como instancia coordinadora de las acciones enmarcadas en el presente Programa, de acuerdo con sus atribuciones.

La Contraloría Municipal coordinará la evaluación del desempeño, así como de los recursos aplicados de los programas presupuestarios (FISMDF y FORTAMUNDF), además coordinará el monitoreo el cumplimiento de los reportes trimestrales del SFU, MIDS y el seguimiento de los indicadores de resultados.

## SELECCIÓN DE INSTANCIA EVALUADORA

### Coordinación de la contratación de la evaluación externa

De acuerdo a la normatividad emitida, se recomienda seguir las siguientes pautas:

- I. En las actividades de evaluación externa podrán participar personas físicas o morales, de carácter nacional, como instancias evaluadoras externas, preferentemente dichas instancias deberán estar conformadas de forma multidisciplinaria para efectos de la realización de una evaluación.
- II. Comprobar si las instancias evaluadoras han participado como tal, ante la consulta al Registro de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación en materia de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y en el Registro de Evaluadores de la Academia Nacional de Evaluadores de México, A. C (ACEVAL), que provea información para la toma de decisiones y contribuya a mejora la política pública.
- III. Los criterios de selección que para cada caso se definan en los TDR deberán ponderar equilibradamente aspectos relacionados con:
  - a. Perfil curricular
  - b. Comprobación de la experiencia en el área de conocimiento





### c. Propuesta Técnica

En forma específica se deberá encarecer lo siguiente:

- a) El área de formación de los evaluadores
- b) Los años de experiencia como evaluadores externos
- c) La capacidad operativa de los evaluadores externos

Así mismo se deberá ponderar:

- a) Años de operar como instancia evaluadora
- d) Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en el Estado.
- e) La curricular del personal que realizará la evaluación del programa que se trate, la cual incluirá:
  - i. La manifestación de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares.
  - ii. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio.
  - iii. Definición de la plantilla de personal que utilizará para la evaluación del programa, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.



## **METODOLOGIA DE PROGRAMAS SUJETOS A RECURSOS FEDERALES DE 2018 (FISM-DF Y FORTAMUN-DF)**

El presente programa de evaluación es de orden general y podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal y conforme la normatividad lo amerite.

- 1) La Evaluación es una herramienta para poder comparar los resultados del desempeño de las aportaciones en la entidad del ejercicio fiscal 2018, para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas.

### **Selección de Fondos Federales a Evaluar:**

De los Fondos Federales del Ramo 33 a Evaluar en el PAE 2019 solo se tomará en cuenta los siguientes fondos para esta evaluación:

**FISM-DF:** Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**FORTAMUN-DF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Los Recursos Provenientes de estos Fondos Federales correspondientes a los programas presupuestarios donde se verifica la ejecución de FISM-DF y FORTAMUN-DF del ejercicio 2018.

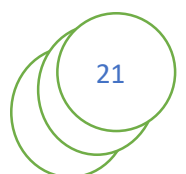
### **Términos de Referencia de FISM-DF y FORTAMUN-DF**

Para esta evaluación se utilizarán los Términos de Referencia que sean emitidos por las dependencias e instancias reguladoras como el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL.); la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o los emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla para la realización de las Evaluaciones de los Fondos de FISM-DF y FORTAMUN-DF.

### **Tipos de Evaluaciones**

- Evaluación de Diseño

Es aquella que proporciona a los ejecutores de los programas presupuestarios a evaluar, todos los hallazgos encontrados en el proceso de revisión, con la finalidad de corregir en su caso, la lógica interna del programa, así como la alineación a los planes nacionales y estatales de desarrollo y a los programas sectoriales.





➤ Evaluación de Consistencia y Resultados

Permite Informar a los ejecutores su habilidad organizacional e institucional para la ejecución de los programas presupuestarios, así como verificar si estos fueron construidos de acuerdo con la metodología del marco lógico e indica lo que falta incluir para lograr la satisfacción de los beneficiarios de los programas presupuestarios.

➤ Evaluación de Procesos

Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de su gestión.

➤ Evaluación de Desempeño

Son una síntesis de la información que las dependencias integran en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El formato conciso permite que se pueda tener fácil acceso a la información sobre los programas. La calidad de estas evaluaciones dependerá en gran medida de la información que cada dependencia integre en el SED.

➤ Evaluaciones específicas de desempeño

Nos servirá para generar una valoración sistemática de desempeño de los programas durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

➤ Evaluaciones de desempeño de los fondos federales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla

### **Periodo de evaluación.**

La evaluación del ejercicio 2018 de los programas presupuestarios que intervienen obras donde están inmersos los recursos de los Fondos **FISM-DF y FORTAMUN-DF** se llevará a cabo durante el año 2019, contemplando que el plazo de entrega del Informe final tendrá como límite el mes de octubre del presente año.

### **Supervisión y seguimiento de la evaluación externa**

- a. La Contraloría Municipal coordinará los procesos de contratación de evaluadores externos, conforme a las disposiciones aplicables en materia de evaluación del desempeño.



- b. La Contraloría Municipal revisará los resultados y aprobará los productos que deriven de las evaluaciones externas.
- c. La Contraloría Municipal coordinará la difusión de la información relevante con las dependencias e instancias que participen en los procesos de la evaluación del desempeño

### Resultados de evaluación

El contenido del Informe que presenten las instancias evaluadoras externas deberá cumplir con lo dispuesto en los lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, así mismo con el fin de lograr informes de evaluación de calidad, la unidad de evaluación deberá de colaborar en todo momento con la instancia evaluadora externa, proporcionando información como insumo para la investigación y objetivo de la evaluación.

Los informes de resultado de evaluación deberán contener un apartado de recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, relacionadas en orden de importancia para la consecución de las mejoras.

Las recomendaciones deberán contemplar un objetivo de mejora, y un análisis breve acerca de las implicaciones según el tipo de evaluación: técnico-operativas, financiero-presupuestales y jurídico- normas que representen su implementación.

En los informes de resultados de las evaluaciones se podrán plasmar análisis de aspectos de valoración como:

- a) **Eficacia:** Consistente en determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los diferentes instrumentos de las intervenciones públicas.
- b) **Eficiencia:** Se establece la relación costo – beneficio respecto de los esfuerzos institucionales realizados, y el logro de los objetivos.
- c) **Pertinencia:** Determina la idoneidad de los instrumentos y su implementación, para la orientación de las intervenciones hacia el logro de los objetivos.
- d) **Economía:** Establece la asignación óptima de los recursos, a las intervenciones públicas para el logro de sus objetivos.

Los resultados finales presentados deben incluir los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones.





De forma específica se solicita que los informes finales contengan lo siguiente:

**Resumen ejecutivo:** Documento breve del análisis de los aspectos más relevantes de los resultados de la evaluación, con el fin de presentar de manera esquemática un análisis FODA, junto con sus conclusiones y recomendaciones de los temas analizados en la evaluación. Por lo cual el esquema mínimo de presentación es el siguiente:

1. Presentación
2. Principales hallazgos
3. Información estadística
4. Síntesis de la conclusión general
5. Principales problemáticas y acciones de mejora
6. Conclusiones y recomendación

**Informe Final:** Como resultado de la evaluación, se generará un informe final que como mínimo deberá de contener la siguiente estructura:

## **Resumen ejecutivo**

### **Índice**

#### **Introducción**

##### **I. Antecedentes**

Características del Fondo  
Diseño  
Planeación estratégica  
Cobertura y Focalización  
Reseña de la administración y operación del Fondo  
Descripción de los mecanismos de asignación y supervisión

##### **II. Análisis FODA**

Ambiente interno (Fortalezas y Debilidades)  
Ambiente externo (Oportunidades y Amenazas)

##### **III. Resultados**

Problemáticas detectadas  
Datos estadísticos obtenidos  
Percepción de la población objetivo sobre el impacto de los proyectos o programas instrumentados con recursos del Fondo

##### **IV. Conclusiones y recomendaciones**

Conclusiones y recomendaciones generales  
Hallazgos y oportunidades de fortalecimiento



Propuestas de acciones a considerarse como acciones susceptibles de mejora

## **Referencias**

## **Anexos**

### **Aspectos susceptibles de Mejora (ASM)**

Conforme a las evaluaciones se ejecutara el mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, que regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

Para dar seguimiento a los ASM establecidos en los documentos emitidos por la instancia evaluadora, éstas deberán proporcionar la información, documentación y evidencias que permitan acreditar la implementación de los ASM correspondientes, a través de los instrumentos que determine la instancia evaluadora.

La información que se haya obtenido del seguimiento, implementación y conclusión de los compromisos de mejora derivados de las evaluaciones, correspondientes al año fiscal del ejercicio 2018, deberá ser considerada por el municipio, como parte de un proceso gradual y progresivo durante el ejercicio 2019 y para los procesos presupuestarios subsecuentes.

### **Consideraciones para el pago de las Evaluaciones a las Instancias**

El municipio de Chichiquila, cuenta con una base en la suficiencia presupuestal, tomando en cuenta un parámetro de \$ 100,000.00 como rango mínimo y de \$ 120,000.00 como rango máximo para cada Fondo de Aportación (FISM-DF y FORTAMUN-DF)

Dicha evaluación se podrá pagar de participaciones o recursos propios, dependiendo de la suficiencia presupuestaria que nos permita contratar a la instancia evaluadora, siempre respetando los principios de economía, con la finalidad de no afectar el erario del H. Ayuntamiento de Chichiquila, Puebla.

Así mismo el tipo de contratación, la unidad responsable de realizar la contratación y la fuente de financiamiento será el siguiente, para las evaluaciones de los Fondos FISM-DF y FORTAMUN-DF:



TIPO DE CONTRATACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE CONTRATAR LA EVALUACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Invitación a tres	Contraloría Municipal	Recursos propios y/o Participaciones

### CRONOGRAMA DE TRABAJO

La evaluación del desempeño de los recursos federales transferidos al Municipio de Chichiquila, Puebla de la ministración 2018, (FISMDF, FORTAMUNDF) atenderá el siguiente cronograma de ejecución.

Actividades /Semanas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Publicación del Programa Anual de Evaluación	■													
Contratación de Evaluaciones de Ramo 33		■												
Formalización y Planificación			■		■		■	■						
Recopilación de la Información				■		■		■	■					
Análisis e interpretación de datos y retroalimentación con las áreas involucradas									■	■				
Elaboración del Informe											■	■		
Presentación de Resultados													■	
Registro de información en el portal SRFT													■	
Presentación y entrega del Informe final														■



## METODOLOGIA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2019

### Seguimiento y Evaluación de programas presupuestarios 2019

La contraloría municipal realizará por medio del Sistema de Evaluación de Desempeño: un monitoreo de manera mensual, trimestral, semestral a los programas presupuestarios del 2019 de los recursos de participaciones y recursos propios y se realizará una Evaluación al cumplimiento de manera anual con respecto al FIN de cada programa y este se entregará en el mes de enero del 2020.

Como se muestra en la tabla siguiente:

MIR DE LOS PROGRAMAS	PERIODICIDAD DE REVISION	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE	COORDINADOR
FIN	Anual	Enero 2020		
PROPÓSITO	Semestral	Julio y diciembre 2019	Unidades Responsables de cada área inmersa en los programas	Contraloría Municipal
COMPONENTE	Trimestral	Marzo, junio, septiembre, diciembre		
ACTIVIDADES	Mensual	Mensual		

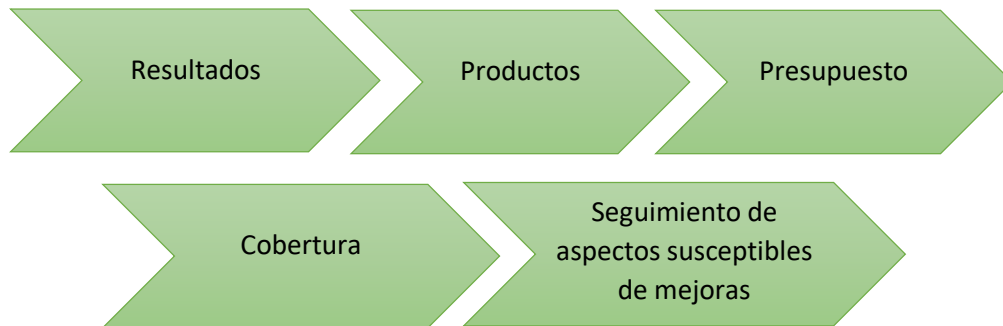
### Procedimiento de la Evaluación de Desempeño

Esta Evaluación es una valoración sintética del desempeño de los programas durante un ejercicio fiscal. La cual muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas.

Este tipo de evaluación, fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación, gobierno municipal. Estatal y gobierno federal que toman decisiones.



Dicha evaluación del Desempeño reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:



### **Supervisión y seguimiento de la evaluación de los programas presupuestarios**

- a) La Contraloría Municipal coordinará los procesos de monitoreo y seguimiento con las áreas involucradas con los programas presupuestarios.
- b) La Contraloría Municipal revisará los resultados y aprobará los productos que deriven de las unidades administrativas responsables de los programas.
- c) La Contraloría Municipal coordinará la difusión de la información relevante con las áreas correspondientes.

### **Resultados de las Evaluaciones.**

El H. Ayuntamiento de Chichiquila, deberá de hacer del conocimiento a Cabildo para tomar las medidas correspondientes para las mejoras y toma de decisiones respecto a los programas presupuestarios.

### **Aspectos susceptibles de Mejora (ASM)**

Conforme a las evaluaciones se ejecutará el mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, que regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.



Para dar seguimiento a los ASM establecidos en los documentos emitidos por la contraloría municipal, estás deberán proporcionar la información, documentación y evidencias que permitan acreditar la implementación de los ASM correspondientes, a través de los instrumentos que determine la contraloría.

### CRONOGRAMA DE TRABAJO

El cronograma presentado puede ser sujeto a modificaciones de calendarización:

Actividades / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Ene 2020
Aprobación de los Programas Presupuestarios (PP's) ante cabildo del ejercicio fiscal 2019													
Seguimiento al cumplimiento de los PP's													
Integración del informe final de la evaluación de los PP's del ejercicio fiscal													

### Resultados de la evaluación anual de los programas presupuestarios del ejercicio 2019

Se dará seguimiento y evaluará los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2019. Los informes de seguimiento se entregarán trimestralmente los meses de abril, julio, septiembre y diciembre para verificar el cumplimiento de a las Actividades de los Programas. Y el informe final de la evaluación de los PP's del ejercicio fiscal 2019 se entregará el Mes de enero 2020.



## **METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

La evaluación de cumplimiento se llevará a cabo conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley Orgánica Municipal conforme a lo señalado en el artículo 106 de la mencionada ley, que establece que su evaluación deberá realizarse por anualidad así mismo lo que establecen las demás disposiciones vigentes en materia de planeación, con la finalidad de que sirva como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad.

### **Tipo de evaluación para el Plan de Desarrollo Municipal**

La realización de la Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2018-2021, será la acción de verificar periódicamente el cumplimiento de las previsiones y resultados para retroalimentar las actividades de formulación e instrumentación, con lo que se cierra el ciclo del proceso de planeación asimismo el proceso de evaluación deberá realizarse de tal manera que valore la eficacia y mida la eficiencia, así como la congruencia de la acción del Gobierno Municipal.

Por lo que resulta indispensable realizar la Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, puesto que este instrumento contiene los objetivos y estrategias de la Administración Pública Municipal, del cual derivan los programas y acciones que llevan a cabo las direcciones y entidades municipales.

El tipo de evaluación que aplicará al PMD 2018-2021 es "Evaluación del Desempeño" y deberá ser realizada por una Instancia Evaluadora Externa.

### **Para la evaluación de cumplimiento y vigilancia del Plan de Desarrollo Municipal.**

El Consejo de Planeación Municipal en conjunto con el Contralor Municipal, realizarán la evaluación correspondiente que solicita la Ley Orgánica Municipal, ya que dentro de las facultades y obligaciones del Contralor Municipal se encuentran:

- La Planeación, organización y coordinación del Sistema de Control y Evaluación Municipal.
- Comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos y valores tenga el ayuntamiento.
- Practicar auditorías a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos y la honestidad en el desempeño de sus cargos de los servidores públicos.

Ambas partes delegan la revisión exhaustiva del cumplimiento de cada una de las acciones realizadas con los recursos Financieros erogados para el bienestar del Municipio a una consultoría especializada en realizar dichas evaluaciones para realizar un comparativo conforme a los ejes contenidos en el Plan del ejercicio 2018.



### Consideraciones para el pago de las Evaluaciones a las Instancias

El municipio de Chichiquila, cuenta con una base en la suficiencia presupuestal, tomando en cuenta un parámetro de: rango mínimo de \$ 80,000.00 y un máximo de \$ 120,000.00 pesos.

Dicha evaluación se podrá pagar de Participaciones o Recursos Propios, dependiendo de la suficiencia presupuestaria que nos permita contratar a la instancia evaluadora, siempre respetando los principios de economía, con la finalidad de no afectar el erario del H. Ayuntamiento de Chichiquila, Puebla.

Así mismo el tipo de contratación, la unidad responsable de realizar la contratación y la fuente de financiamiento será el siguiente:

TIPO DE CONTRATACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE CONTRATAR LA EVALUACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Invitación a tres	Contraloría Municipal	Recursos propios y/o Participaciones

### CRONOGRAMA DE TRABAJO

Actividades / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Ene 2020
Aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021													
Integración del informe final de la evaluación de los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2019													

### Resultados de la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021

La Evaluación específica de desempeño del PDM 2018-2021 se presenta los resultados de los objetivos y metas establecidos en el ejercicio fiscal 2019. Al finalizar se dará entrega del informe final de la evaluación PDM 2018-2021, el mes de enero del 2020. Analizando extensamente el cumplimiento de cada una de las acciones realizadas con los recursos financieros erogados para el bienestar de los ciudadanos del Municipio de Chichiquila.



El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Chichiquila, entra en uso su aplicación a los 29 días del mes de abril del dos mil diecinueve.

## **AUTORIZA**

---

**C. PABLO GALINDO HERNÁNDEZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
CHICHQUILA, PUEBLA**

